

CONVENIO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **"EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO"**, A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP **"AJIJIC-CHAPALA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"CONALEP JALISCO"**; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAPALA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ITS CHAPALA"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "CONALEP JALISCO", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CUYA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES ESTÁN REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EL 26 DE MARZO DE 2015 MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 25340/LX/15 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 25 DE ABRIL DE 2015.

I.2.- QUE SU OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS TÉCNICOS BACHILLER CALIFICADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRODUCTIVO, ASÍ COMO DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.

I.3.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,819 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN EMILIO LOMELÍ ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DE TONALÁ, ASOCIADO AL NOTARIO PÚBLICO 97 LICENCIADO ALBERTO GARCÍA RIVALCABA DE GUADALAJARA, JALISCO.

I.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE _____ ZAPOPAN, JALISCO.

I.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____ C.P. 45900, EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO.

II.- DECLARA EL "ITS CHAPALA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 19147, APROBADO EL 1º DE AGOSTO DE 2001 POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EXPEDIDO EL 03 DE AGOSTO DEL 2001 POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLICADO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2.- QUE EL [REDACTED] CON CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IX DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR Y ACREDITANDO SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL CIUDADANO **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO EL MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2013. POR TAL RAZÓN CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE TIENE COMO OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA EN SU MODALIDAD ESCOLAR, EXTRAESCOLAR Y DIPLOMADOS, ASÍ COMO DESARROLLAR E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

II.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN [REDACTED] C.P. 45900, EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO.

II.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EN SUS INSTALACIONES CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA BRINDAR LA OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DEL "**CONALEP JALISCO**" PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA QUE LOS ALUMNOS DEL "**CONALEP JALISCO**" HAGAN USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DEL "**CONALEP JALISCO**" Y DEL PROPIO PERSONAL DEL "**ITS CHAPALA**".

II.6.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "**CONALEP JALISCO**", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUJAR CON ÉSTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS DEL SECTOR PRODUCTIVO ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIO EN EL PAÍS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCENTRACIÓN Y APOYO SERÁ FACTIBLE, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

III.3.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

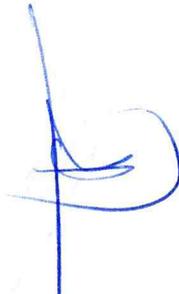
III.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO ALUMNOS DEL "**CONALEP JALISCO**" LOS DEL PLANTEL **AJIJC CHAPALA**.

III.5.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- EL "**CONALEP JALISCO**" Y EL "**ITS CHAPALA**" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL "**CONALEP JALISCO**", ASÍ COMO PARA QUE LOS ALUMNOS DEL "**CONALEP JALISCO**" HAGAN USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS DEL "**ITS CHAPALA**", A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE SEÑALAN:



A).- OPORTUNIDAD DE DESARROLLO EN EL SECTOR PRODUCTIVO PARA SUS EGRESADOS.

B).- CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS DE QUINTO A SEXTO SEMESTRE QUE PRETENDAN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ALUMNOS DE CUARTO SEMESTRE EN ADELANTE QUE PRETENDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL.

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO EL USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL "**ITS CHAPALA**", UBICADAS EN EL

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, Y EVALUACIÓN, DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNANDO PARA TAL



EFFECTO, POR PARTE DEL "CONALEP JALISCO" AL **C. LUIS HUMBERTO RUIZ ARANA** EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN Y POR PARTE DE EL "ITS CHAPALA" A LA **SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.** EN SU CARÁCTER DE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A COMUNICAR POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE SUS REPRESENTANTES, SI ALGUNA DE "LAS PARTES" NO RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE TALES CAMBIOS, NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER ACTO SUYO QUE TENGA COMO BASE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE SE LE HAYA PASADO AL RESPECTO.

TERCERA.- EL "ITS CHAPALA" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" CONCURRAN A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN SUS INSTALACIONES Y EN PARTICULAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) PODRÁN CONCURRIR ÚNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN DÍAS HÁBILES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LOS ALUMNOS ENTRARAN EN UN DÍA NO LABORABLE, SOLO PODRÁN HACERLO SI SON AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR EL PERSONAL DE EL "ITS CHAPALA", QUE HUBIERE SIDO DESIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS.

B) SI ALGUNO DE LOS ALUMNOS NO TIENE NECESIDAD DE ASISTIR EN ALGUNO DE LOS DÍAS HÁBILES MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, PODRÁ DEJAR DE HACERLO, PERO SI INJUSTIFICADAMENTE ABANDONA SUS ACTIVIDADES EL "ITS CHAPALA" AMONESTARÁ AL ALUMNO CON UN AVISO, SIN EMBARGO SI LA FALTA SE PRESENTA POR SEGUNDA OCASIÓN EN FORMA INJUSTIFICADA, EL "ITS CHAPALA" PODRÁ SOLICITARLE QUE DEJE DE PRESENTARSE A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO, EN EL CASO DE QUE NO TENGA CAPACIDAD, RENDIMIENTO, INTERÉS, CONOCIMIENTOS O APTITUDES PARA DESARROLLAR LOS MISMOS O QUE NO GUARDE LA DISCIPLINA Y EL ORDEN ADECUADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE EL "ITS CHAPALA", O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, CON NECESIDAD DE EXPRESARLO O JUSTIFICARLO, RECONOCIENDO EL "CONALEP JALISCO", QUE BASTARÁ UN AVISO PARA QUE DICHO ALUMNO SE ABSTENGA DE CONCURRIR A LAS INSTALACIONES DE EL "ITS CHAPALA", RELEVÁNDOLE DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN ESTE CASO EL ALUMNO DADO DE BAJA, PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE LA MISMA ESPECIALIDAD, SIEMPRE QUE ASÍ LO REQUIERA EL "ITS CHAPALA", Y ÚNICAMENTE PARA CUBRIR EL PERIODO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL QUE QUEDÓ INCONCLUSO, NO PUDIENDO PRORROGARSE DICHO PERÍODO SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE EL "ITS CHAPALA".

C) "CONALEP JALISCO", RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LE ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A ÉSTE COMO A SUS ALUMNOS INTRODUCIR A LAS INSTALACIONES DE EL "ITS CHAPALA", VISITANTES, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL PERSONAL QUE

SE LE HUBIERE ASIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES Y POR LA OFICINA DE PERSONAL.

CUARTA.- EL "ITS CHAPALA" SE COMPROMETE A:

EFFECTUAR A CADA ALUMNO; PREVIO AL INICIO DE SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL, UN EXAMEN TÉCNICO DE SELECCIÓN, EN EL ENTENDIDO, DE QUE AQUEL ALUMNO QUE EN CUALQUIER TIEMPO CAREZCA DEL PERFIL TÉCNICO REQUERIDO POR EL "ITS CHAPALA", PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE SU MISMA ESPECIALIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA QUINTA.

B) DETERMINAR JUNTO CON "CONALEP JALISCO", EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.

C) PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR EL "CONALEP JALISCO" A LAS INSTALACIONES DEL "ITS CHAPALA" QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS.

D) ENTREGAR LOS INFORMES QUE REQUIERA EL PLANTEL PARA EL SERVICIO SOCIAL QUE DEN UN TOTAL DE 480 HORAS Y 2 INFORMES DE 180 HORAS CADA UNO EN PRÁCTICAS PROFESIONALES POR ESCRITO, UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS AL "CONALEP JALISCO".

E) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA AL QUE SEAN ASIGNADOS PARA REALIZAR SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS.

F) HACER LLEGAR OPINIONES AL "CONALEP JALISCO", TENDIENTES A MEJORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS INVOLUCRADAS.

G) MANTENER SIEMPRE UNA PERSONA RESPONSABLE EN EL ÁREA DONDE EL ALUMNO REALIZA SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS.

H) NO CONTRATAR A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL ALUMNO DE NO CONCLUIR SU CARRERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER.

I) EXPEDIR CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, A AQUELLOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LAS TRESCIENTAS SESENTA HORAS REFERENTE A PRÁCTICAS

PROFESIONALES , MÍNIMAS QUE SE CONTEMPLAN, ASÍ COMO LAS CUATROCIENTAS OCHENTA HORAS REFERENTE A SERVICIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL "CONALEP JALISCO" ESTABLECE, ASIMISMO SE HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL "ITS CHAPALA", Y LA CREDENCIAL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL MISMO.

J) DAR A CONOCER AL "CONALEP JALISCO" LAS NORMAS DE SEGURIDAD INTERNAS DE EL "ITS CHAPALA".

QUINTA.- POR SU PARTE EL "CONALEP JALISCO" SE COMPROMETE A:

A) PROPORCIONAR A EL "ITS CHAPALA", UN LISTADO DE LAS CARRERAS QUE SE CURSAN EN EL PLANTEL CONALEP AJIJIC-CHAPALA, DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DETALLANDO CARRERA Y SEMESTRE QUE CURSEN.

B) PROPONER A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" DE LAS CARRERAS PROFESIONALES TÉCNICAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE IMPARTEN EN DICHO PLANTEL DESCRITAS EN EL INCISO ANTERIOR, PREVIA SOLICITUD DE EL "ITS CHAPALA", PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE PRACTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN LAPSO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE EL "ITS CHAPALA".

C) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO, TAMBIÉN SE COMPROMETE A NO PUBLICAR NI DIVULGAR LOS DATOS CONSIDERADOS POR EL "ITS CHAPALA" COMO CONFIDENCIALES.

D) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA QUE OBSERVEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR EL "ITS CHAPALA".

E) EXPEDIR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIEMPRE PORTADO POR LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "ITS CHAPALA" DEBIENDO EL "CONALEP JALISCO" ENTREGAR A EL "ITS CHAPALA" UNA LISTA ACTUALIZADA DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES Y ENTREGARLE LOS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE CONCLUYAN SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIOS SOCIAL, ASÍ COMO LOS QUE HAGAN USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS, O LOS QUE SEAN DADOS DE BAJA DE SUS ACTIVIDADES POR CUALQUIER CAUSA.

F) EL SEGURO FACULTATIVO SE DEBE SEÑALAR EN LA CARTA DE ASIGNACIÓN DEL ALUMNO, SU NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS, CONFORME AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998, EN EL CUAL SE INCORPORAN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS PRESTACIONES EN ESPECIE DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, A LAS PERSONAS QUE CURSEN ESTUDIOS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO Y QUE NO CUENTEN CON LA MISMA O SIMILAR

PROTECCIÓN POR PARTE DEL PROPIO INSTITUTO O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.

DICHO LO ANTERIOR EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL SE OTORGA SOLO A LOS ALUMNOS QUE NO CUENTEN CON SERVICIO MÉDICO POR PARTE DE SUS PADRES.

SEXTA.- EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA, LOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRAN INSCRITOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO CUENTAN CON UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARA LA PÓLIZA NÚMERO **30-19670** DE LA COMPAÑÍA "**ACE SEGUROS**" O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN ESE MOMENTO.

QUEDA OBLIGADO EL "**CONALEP JALISCO**", A PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN EN LA CARTA DE ASIGNACIÓN DEL PRACTICANTE.

SÉPTIMA.- "**LAS PARTES**" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE BIBLIOTECA, TALLERES Y LABORATORIOS, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DEL "**ITS CHAPALA**" DE CARÁCTER LABORAL O LEGAL, Y POR TAL MOTIVO, NO PARTICIPARÁN EN ACTIVIDADES SINDICALES, AÚN Y CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DEL "**ITS CHAPALA**", ASIMISMO, EL "**CONALEP JALISCO**" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A EL "**ITS CHAPALA**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE LOS ALUMNOS FORMULEN EN CONTRA DE ÉSTE.

OCTAVA.- "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LE EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "**LAS PARTES**" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA, DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "**LAS PARTES**" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR OTRO PERÍODO IGUAL, REQUIRIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE EL "**ITS CHAPALA**" Y QUE EL "**CONALEP JALISCO**" CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA SATISFACER TAL OBJETO.

DÉCIMA PRIMERA.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA NOTIFICÁNDOLA CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN MENOS CABO DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, ESTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y EN CASO DE SUBSISTIR LAS MISMAS, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO CORRESPONDIENTE PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR "CONALEP JALISCO"

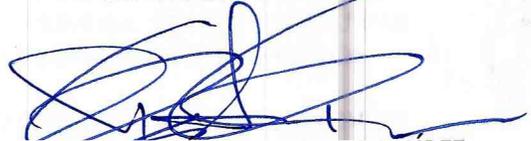


APODERADO GENERAL



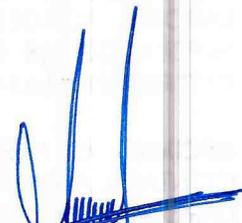
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN

POR "ITS CHAPALA"



DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN TÉCNICA



SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN



**DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
AJIJIC-CHAPALA**

TESTIGOS



**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL **PLANTEL CONALEP AJIJIC-CHAPALA** Y EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAPALA** DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016. CONSISTENTE EN 4 HOJAS IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS POR UN SOLO LADO.

